

De conformidad con lo establecido en el punto cuarto de la Resolución de 6 de abril de 2010 de la Dirección General de Personal Docente por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio de carácter general al personal funcionario docente no universitario dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura durante el curso 2010/2011.

Esta Dirección General ha resuelto:

PRIMERO.- Ordenar la exposición en la siguiente dirección de Internet: <http://profex.educarex.es/profex/> de las siguientes listas:

- a) Lista provisional general de aspirantes admitidos ordenados alfabéticamente.
- b) Lista provisional de aspirantes admitidos ordenados por cuerpo y especialidad.
- c) Lista provisional de docentes que habiendo disfrutado de una comisión de servicios de carácter general soliciten su renovación, haya recaído informe favorable sobre la prórroga de la renovación y no hayan obtenido un nuevo destino en virtud de su participación en el concurso de traslados convocado por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 26 de octubre de 2009.
- d) Lista provisional de aspirantes excluidos con expresión del motivo que originó la exclusión.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la exposición de los referidos listados, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones o la renuncia total a la participación en el presente procedimiento.

Las reclamaciones o renunciaciones, dirigidas a la Dirección General de Personal Docente, se presentarán dentro del plazo que se señala, en las Delegaciones Provinciales de Educación y en la Dirección General de Personal Docente. Asimismo podrán presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Mérida 1 de julio de 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

(P.D. Resolución de 1 de febrero de 2005, D.O.E. núm. 13, de 3 de febrero)



Fdo.: Diego José Gálvez Díaz